



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O 1621

02/12/02

VISTO el Expediente N° 56/02 de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la suscripción por el período Octubre 2002/Septiembre 2003, de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, que comprende 12 revistas (números 289 a 300); un ejemplar de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión (9ª Edición); y el acceso al sitio de Internet de la editorial, que incluye servicio de consulta y atención al cliente.

Que a tal efecto la firma Ediciones RAP S.A., editora, única distribuidora y vendedora exclusiva de la bibliografía ya descrita, ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que corresponde en este caso, en atención al monto de la contratación, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II - Contrataciones, Art.26, inc 2) e inc 3) subincisos d) y h) de la Ley Territorial N° 6, modificada por Ley Provincial N° 510, habida cuenta que la obra es exclusiva de la editorial supra mencionada, poseyendo además carácter técnico-científico, de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso n) del Artículo 7 de la ley provincial N° 3, en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la suscripción por el período Octubre 2002/Septiembre 2003, de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, que comprende 12 revistas (números 289 a 300); un ejemplar de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión (9ª Edición); y el acceso al sitio de Internet de la editorial, que incluye servicio de consulta y atención al cliente, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.00.000.4.45.451.0 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 69 /02.-

Ushuaia, 03 OCT. 2002


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur